

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El objeto de este acuerdo marco lo constituyen los servicios de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos, que dan soporte para la prestación asistencial complementaria atendiendo a la justificación y principios de necesidad y eficacia que sustenta el Servicio Andaluz de Salud (SAS). Así, este acuerdo marco no tiene por objeto cubrir necesidades permanentes, su finalidad es prestar atención sanitaria a los ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los ciudadanos, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud considera que está plenamente justificada la necesidad de licitar el presente acuerdo marco para así dar mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

Procedimientos quirúrgicos

La prolongada presencia en el tiempo de los conciertos para intervención quirúrgica hace que forme parte ya del equilibrio en la asistencia sanitaria de nuestra comunidad, debido al incremento de indicaciones de procedimientos quirúrgicas motivado por la incorporación de nuevos medios diagnósticos, entre otros motivos.

Esta situación es más significativa en aquellas provincias donde se encuentran con más dificultades para contratar personal cualificado, hay mayor dispersión geográfica o están peor dotados a nivel de infraestructura; dificultándose el cumplimiento de las garantías establecidas en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre 2021, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Es por ello por lo que se considera necesaria la continuidad de estos servicios, al objeto de garantizar a la ciudadanía su derecho a la asistencia sanitaria.

Por todo ello, se considera necesaria la contratación de estos servicios, al objeto de garantizar a la ciudadanía su derecho a la asistencia sanitaria.

La contratación de servicios externos está siempre supeditada a la correlativa necesidad de complementar los recursos propios del SAS, una vez que estos, por presión asistencial, corran el riesgo de convertirse en ineficientes.

Este acuerdo marco es necesario para dar una adecuada asistencia sanitaria a usuarios del SAS, por insuficiencia de medios al no disponer de suficiente infraestructura sanitaria en el sector público para poder dar respuesta a la demanda generada.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS DE SALUD

Código:	6hWMS674PFIRMA9VY3f1A1an8gw01F	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

